ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIO DE LICENCIAMIENTO CON EL USO DE UN SOFTWARE PARA LA GESTIÓN Y LA EVALUACIÓN ESCOLAR PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARTHA BAJO LA MODALIDAD DE REGIMEN ESPECIAL 01-2026

En atención a lo establecido o en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo No. 01 de 27 de Febrero de 2026 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de Servicio de Licenciamiento con el uso de un Software para la gestión y la evaluación escolar, mediante la modalidad de Régimen Especial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

La Institución Educativa Santa Martha del municipio de San Lorenzo (N), requiere la sistematización de la totalidad de los boletines para los estudiantes de los niveles de preescolar, primaria, secundaria y media, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 01 de 27 de Febrero de 2026 del Consejo Directivo, por medio del cual se modifica el Manual de Contratación. La Institución educativa Santa Martha tiene la necesidad de contratar una persona natural o jurídica experta en los procesos de sistematización y generación de los valores agregados a los requerimientos de sistematización de boletines y estadísticas para la gestión académica; principalmente cuando dentro de la planta de personal administrativo no existe personal idóneo para el desarrollo de éstos procesos. El servicio a contratar debe facilitar las labores docentes y administrativas, agilizando el proceso de matrículas, reportes de calificaciones, certificados escolares y generar datos confiables para el SIMAT, igualmente permitir a los padres de familia conocer las tareas, asistencia y los programas o eventos a desarrollar la institución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Servicio de licenciamiento y derechos de uso de software para la gestión y la evaluación escolar con destino a la Institución Educativa Santa Martha del Municipio de San Lorenzo (N).

2.1. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La especificación del objeto a contratar identificado con el clasificador de bienes y servicios es el siguiente

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

ITEM	CODIGO UNSPSC	ELEMENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.

1	81112501	Servicio de licenciamiento y derechos de uso de software para la gestión y la evaluación escolar con destino a la Institución Educativa Santa Martha del Municipio de San Lorenzo (N)	1

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

31.1. PROVEEDORES

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona natural y jurídica nacional, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa Santa Martha de San Lorenzo (N) requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

3.1.2. RESULTADOS ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el Servicio de Licenciamiento con el uso de un Software para la gestión y la evaluación escolar, la Institución Educativa Santa Martha ha considerado oportuno cotizar el servicio con empresas o establecimientos de comercio de reconocida trayectoria que puedan estar interesadas en contratar con la Institución.

Para tal evento se obtuvo las siguientes cotizaciones que sirven como base para determinar el valor del contrato.

PROVEEDOR	VALOR
CARLOS ALBERTO ORTIZ ZAMORA	$3.360.000
MARIA ANTONIA ORDOÑEZ ZAMBRANO	$3.595.000
JUAN SEBASTIAN ORTIZ ORDOÑEZ	$3.763.000

Para el análisis de la información recopilada se hace uso del cálculo del promedio o media aritmética de los valores cotizados.

El siguiente cuadro muestra los resultados obtenidos de las tres cotizaciones requeridas, así:

ITEM	CODIGO UNSPS	ELEMENTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	COTIZACION TRES	VALOR PROMEDIO	VALOR DE REFERENCIA
				valor unitario incluido IVA	valor unitario incluido IVA	valor unitario incluido IVA		

1	81112501	Servicio de licenciamiento y derechos de uso de software para la gestión y la evaluación escolar con destino a la Institución Educativa Santa Martha del Municipio de San Lorenzo (N)	1	3.360.000	3.595.000	3.763.000	3.572.666	3.360.000
	TOTAL			**3.360.000**	**3.595.000**	**3.763.000**	**3.572.666**	**3.360.000**

3.2. PRESUPUESTO ESTIMADO

Como resultado del estudio de mercado realizado por el Rector de la Institución Educativa Santa Martha, en concordancia con las necesidades actuales y los recursos disponibles por la Institución, se pudo establecer que la contratación tendrá un costo de TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.360.000), incluido el IVA, el cual será financiado mediante resolución numero 008266 del 24 de Marzo de 2026, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°: 2026000002, rubro presupuestal 212020200806 Servicios Técnicos, del 02 de octubre de 2026 así:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
Nº. De CDP	**Rubro presupuestal**	**Valor del presupuesto**
2026000002	212020200806 Servicios Técnicos	$3.360.000

3.3. SOPORTE PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación, el rector de la institución Educativa Santa Martha expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000002, rubro presupuestal 212020200806 Servicios Técnicos, del 02 de octubre de 2026.

3.4. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Santa Martha pagara al contratista en un pago, de los servicios prestados suscritos con las vigencias y cuantías descritas, presentación del comprobante de pago en las condiciones pactadas en el respectivo contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

- Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
- Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Plazo general de ejecución contractual será de 03 Meses contados a partir de la suscripción del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en la Institución Educativa Santa Martha del municipio de San Lorenzo (N).

5. CAPACIDAD JURIDICA:

- Para personas naturales en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:

    a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
    b) Fotocopia del RUT.
    c) Certificado de matrícula mercantil original
    d) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
    e) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
    f) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
    g) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
    h) Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
    i) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
    j) Libreta Militar Menor de 50 años

- Para personas jurídicas en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:

    a) Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
    b) Certificado de matrícula mercantil
    c) Fotocopia de la cédula del representante legal.
    d) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
    e) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
    f) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
    g) Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional
    h) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.

i) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La propuesta más favorable para la Institución Educativa Santa Martha será la que ofrezca el menor precio o valor total, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.

La Institución revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, Institución Educativa Santa Martha verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de traslado, quienes presenten ofertas y no cumplan con los documentos habilitantes, podrán presentar los documentos requeridos para cumplir con lo exigido.

La Institución aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso.

7. SUPERVICION:

La supervisión del Contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa Santa Martha, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

8. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo No. 01 de 27 de Febrero de 2026 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación y dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Régimen Especial.

8.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección de contratistas y el futuro contrato que se suscriba, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las siguientes normas: la Constitución Nacional, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y Decreto 4807 de 2011, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigente.

9. ANALISIS DE RIEZGOS DEL CONTRATO.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato", a su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo", prescribe que "la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En atención a lo anterior, la Institución Educativa, ha realizado el análisis de los riesgos desde la perspectiva técnica, económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración pública

RIESGO GENERAL	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
				CONTRATANTE	CONTRATISTA
Económico	Riesgo en el aumento de precios de las tarifas del mercado	Media Baja	Bajo	0 %	100%
Operacionales	Errores en la Oferta económica. La posibilidad que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir con el objeto del contrato. Imprecisiones al momento de realizar la oferta económica	Baja	Bajo	0%	100%
	Adiciones en plazo a los contratos. Extensión del plazo cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Baja	Bajo	0%	100%
	Violación a la confidencialidad, mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir las consecuencias patrimoniales y penales correspondientes	Baja	Bajo	0%	100%
Regulatorio	Expedición de nuevas normas regulatorias o reglamentarias. Cambios en las tarifas, mercados regulados, expedición de normas de carácter técnico o de calidad.	Baja	Bajo	50%	50%
Tecnológico	Eventuales fallas en las telecomunicaciones. Fallas, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como en la obsolescencia tecnológica.	Media Baja	Medio bajo	0%	100%
	Falla en el funcionamiento del servidor	Baja	Bajo	0%	100 %

Se puede alterar el equilibrio económico por incumplimiento del contrato, como son: riesgo: por incumplimiento de las obligaciones del contrato

Tipificación: cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato con lleva a cederle el contrato a la siguiente mejor propuesta recibida.

Asignación: será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: el contratista suscribirá a favor de la institución, una garantía única amparando el cumplimiento de las obligaciones del contrato como se establece en el análisis de exigencia de garantías, cuando aplique.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con el enciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 del 2007, “la garantía no será obligatoria en los contratos cuyo valor sea inferior hasta la cuantía de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y para el caso de la naturaleza y de la forma de pago no se amerita garantía”. (El contratista ofrece garantía en la calidad de los suministros dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato).

11. PAGO DE LA ESTAMPILLA

Según ordenanza No. 028 de 2010, artículo 230 del Estatuto Tributario Departamental “Las estampillas autorizadas legalmente en el Departamento de Nariño son”: Estampilla Pro-Desarrollo Departamental. 2%, Estampilla Pro-Universidad de Nariño. 0,5%, Estampilla Pro-Cultura. 2%

12. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

- Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

San Lorenzo (N), 02 de octubre de 2026.

FELIX ANTONIO GAON BENAVIDES
Rector Institución Educativa Santa Martha
C.C.No. 5.312.521 de Pupiales (N)